

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 12 de febrero de 2026, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución de inicio del procedimiento de recuperación parcial de la vía pecuaria «Colada de los Charcos», del término municipal de Rota, provincia de Cádiz.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 15 de enero de 2026, acordó el inicio del procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio de la vía pecuaria «Colada de los Charcos», expte. 25VP1431, que se halla indebidamente ocupada por terceros, entre las coordenadas UTM en el huso 30 referidas al sistema de referencia ETRS89 [204321;4064630] Y [197792;4065093], de unos 7.720,10 metros aproximadamente, en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de diciembre de 1957 y con deslinde aprobado con fecha 4 de septiembre de 2006 (expediente VP@265/05, publicado en el BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2006, página 29).

En dicha resolución se acuerda lo siguiente y se incorpora la lista de intrusos y ocupaciones que se relaciona a continuación:

REFERENCIA INTRUSION	PROPIETARIO/S PARCELAS COLINDANTES	SUPERFICIE OCUPADA	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL
03-B	GARCIA BOLAÑOS MERCEDES	2.148 m ²	1	76
03-C	GARCIA BOLAÑOS JOSE	668 m ²	1	75
2	PALOMEQUE LOPEZ RAMON	2.320 m ²	20	76
4	HEREDEROS DE MARIA CONCEPCION LAVADO RODRIGUEZ	2.027 m ²	13	22
	HEREDEROS DE RAMON GARCIA SANTAMARIA			
23	VEGA FERNANDEZ MARIA ANGELES	3.000 m ²	1	36
27	HEREDEROS DE JOSE JOAQUIN OCAÑA GUTIERREZ	5.338 m ²	1	35
20	CRUCES BERNAL JUAN CARLOS	2.403 m ²	13	11
	CARABALLO GALAFATE MARIA YOLANDA			
26	CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO	3.185 m ²	2	33
	CASTRO VEGA MIRIAN			
3	ALCEDO MARTIN BEJARANO MERCEDES	6.810 m ²	5	14
	HEREDEROS DE ANTONIO PRADO DELGADO			
5	RODRIGUEZ NAVARRETE MARIA ANGELES	51 m ²	5	7
	VALDES DIAZ MANUEL			
	JOSE CARO PIMENTEL			
ON-1	TORAÑO GONZALEZ RAMON	589 m ²	5	51
	BELTRAN LANZAROTE MANUELA			
7	CORAL HOMES SL	1.454 m ²	5	6
4	HEREDEROS DE JOSE ANTONIO MAQUEDA LUGO	400 m ²	4	44
6	HEREDEROS DE RAMON LETRAN BOLAÑOS	2.236 m ²	4	9
	MANUEL LETRAN MARTIN ARROYO			
8	HEREDEROS DE FRANCISCO FUENTES LUCERO	1.791 m ²	4	11
	JUAN FUENTES RDGUEZ			
10	GARCIA FUENTES JUAN ANTONIO	1.127 m ²	4	12
ON-02	FUENTES LUCERO MARIA CARMEN	20 m ²	4	10
14	RODRIGUEZ MOLINARES ANTONIO	62 m ²	4	14

REFERENCIA INTRUSION	PROPIETARIO/S PARCELAS COLINDANTES	SUPERFICIE OCUPADA	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL
18A	HEREDEROS DE FELIX MACIAS MARTIN-BEJARANO	1.721 m ²	4	19
	RAFAEL MACÍAS BONHOME			
31	NIÑO GARCIA LUIS MANUEL	643 m ²	14	56
	NIÑO GARCIA MARIA DEL CARMEN			
45	GUTIERREZ GONZALEZ MANUEL	449 m ²	14	40
47	RODRIGUEZ PARTIDA ANTONIO	673 m ²	14	41
	GARRIDO PEREZ VICTOR HUGO			
	CURTIDO MARTIN-ARROYO JUAN JESUS			
36	MERINO MACIAS MANUELA	4.825 m ²	3	27
51	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL	1.178 m ²	14	2
	BEST PARKING SL (TOMAS FERNANDEZ TAGLE)			
57	GUTIERREZ BENAVENTE RAFAEL	3.372 m ²	22	12
	PEREZ IZQUIERDO MERCEDES			
59	SANCHEZ PEÑA EUGENIO	2.652 m ²	22	11
	HEREDEROS DE MANUELA PEÑA RUIZ MATEOS			
83	COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ DE ROTA	1.782 m ²	21	19
60	LAGUNETA SCL	5.840 m ²	13	44
93	ANDRADE CAPOTE MANUEL	7.322 m ²	21	20
66	GONZALEZ RIZO MIGUEL	2.046 m ²	13	42
101	RUIZ MATEOS RODRIGUEZ JOSE	793 m ²	21	54
76B	GARCIA PEÑA MANUEL JESUS	2.289 m ²	13	108
	GARCIA PEÑA JACINTO			

«Primero. Iniciar el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio de la vía pecuaria Colada de los Charcos, que se halla indebidamente ocupada por terceros, procedimiento regulado en el artículo 27 y siguiente del Rto. VP.

Segundo. Notificar este acuerdo de inicio a los interesados, concediéndoles un plazo máximo de quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de este escrito para que puedan ejercer su derecho a vista de expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, que serán tenidos en cuenta al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Tercero. Requerir, en este mismo acto, a los interesados para que de forma voluntaria procedan a desalojar la parte ocupada de la citada vía pecuaria, eliminando cerramientos, construcciones y/o cualquier obstáculo existente a lo largo del recorrido de la misma, dejándola expedita.

En caso de estar conforme con ello, se solicita que en el plazo de alegaciones señalado en el punto segundo, aporten firmado el documento de compromiso de desalojo que se acompaña que se tendrá en cuenta a la hora de resolver el procedimiento.

Cuarto. Advertir que son infracciones tipificadas en el artículo 21 de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de marzo, y por tanto susceptibles de ser sancionadas, independientemente del presente procedimiento de recuperación, entre otros, los siguientes actos en terrenos de vías pecuarias:

- La alteración de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase, destinados al señalamiento de los límites de las vías pecuarias.
- Las edificaciones o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en terrenos de vías pecuarias.
- La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito de ganado.

- La roturación o plantación no autorizada.
- La realización de vertidos o el derrame de residuos.
- La realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional.

Quinto. Adoptar como medida provisional, para salvaguardar la efectividad de la resolución que en su día pueda recaer en el expediente de recuperación y no ocasionar perjuicio a los interesados, la siguiente:

No se proceda a realizar actuaciones nuevas de las señaladas en el punto anterior y calificadas de infracciones ni siembra alguna en los terrenos de la vía pecuaria correspondiente.

Sexto. Informar a los interesados que según el artículo 29.4 del Rto. de Vías Pecuarias y el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses desde el inicio del expediente y el vencimiento de dicho plazo sin resolución llevará aparejada la caducidad del mismo.»

Las alegaciones a dicha resolución que se quieran presentar se dirigirán a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la notificación de la resolución citada a posibles terceros según el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica con carácter adicional el presente acto.

Cádiz, 12 de febrero de 2026.- El Delegado, Óscar Curtido Naranjo.